



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES**

ACUERDO N° 374- 2022
(De 12 de mayo de 2022)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO N° 67-2022 DE 19 DE ENERO DE 2022 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DEL ÓRGANO JUDICIAL”

En la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes mayo de dos mil veintidós (2022), se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala Cuarta de Negocios Generales, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación de esta Sala de la Corte Suprema de Justicia, una propuesta de modificación del artículo 29 del Reglamento de Cumplimiento de la Jornada Laboral aplicable a todos los Servidores Judiciales que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 67-22 de 19 de enero de 2022.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la Sala Cuarta de la Corte Suprema de Justicia tiene entre otras, la función de ocuparse de los asuntos administrativos de la Corte que sean de su competencia;

Que la Ley de Carrera Judicial atribuye a esta Sala la función de reglamentar la jornada laboral aplicable a todo el personal y en ejercicio de esta atribución se aprobó el Acuerdo N° 67-22 de 19 de enero de 2022;

Que esa reglamentación permite un control uniforme, equitativo, permanente y efectivo de la asistencia, puntualidad y cumplimiento de la

ACUERDO No. 374-2022, de doce (12) de mayo de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO N° 67-2022 DE 19 DE ENERO DE 2022 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DEL ÓRGANO JUDICIAL".



jornada laboral por parte de los Servidores Judiciales, así como otros aspectos relativos a las distintas situaciones laborales en que se pueden encontrar los Servidores Judiciales;

Que conforme lo define la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, Que regula la Carrera Judicial, se establece que servidor judicial es todo aquel que labora en el Órgano Judicial, con independencia de la situación laboral en que se encuentre, sea de carrera, permanente, temporal u ocasional, nombrado como principal, suplente, interino, itinerante o encargado del puesto que ocupa, no obstante la naturaleza de algunos cargos, hace necesario que se tomen medidas en cuanto al reconocimiento y utilización de tiempo extraordinario laborado como es el caso de quienes prestan servicios en las áreas de seguridad, escoltas y personal de mantenimiento de servicios generales.

Que la modificación o derogación de este reglamento corresponde a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, cumpliendo con las formalidades requeridas para su aprobación.

ACUERDAN:

ARTÍCULO ÚNICO: **Modificar** el artículo 29 del Reglamento de Cumplimiento de la Jornada Laboral del Órgano Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 67-22 de 19 de enero de 2022; en los siguientes términos:

“Artículo 29. Solicitud de tiempo compensatorio. El tiempo compensatorio que tomará el servidor judicial, deberá ser solicitado por medio del formulario o del sistema informático suministrado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos al jefe inmediato, el cual reposará en el control de asistencia para justificar la ausencia de este.

El uso del tiempo compensatorio deberá hacerse efectivo dentro de la vigencia fiscal de cada año salvo el generado en los meses de noviembre y diciembre que podrá ser utilizado en el primer trimestre del siguiente año.

Por la naturaleza del servicio que prestan, se exceptúan de lo

ACUERDO No. 374-2022, de doce (12) de mayo de 2022 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO N° 67-2022 DE 19 DE ENERO DE 2022 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DEL ÓRGANO JUDICIAL".

establecido en el segundo párrafo de este artículo, los Servidores Judiciales que realizan funciones de seguridad, escolta y personal de mantenimiento de servicios generales."

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



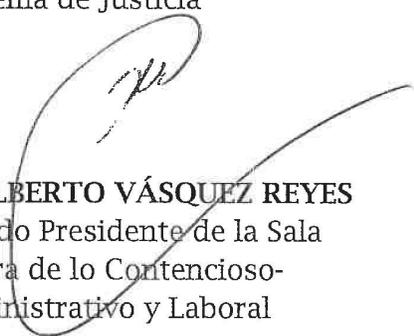
MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS

Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia



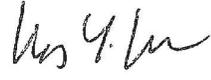
OLMEDO ARROCHA OSORIO

Magistrado Presidente de la Sala Primera de lo Civil



CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral



YANIXSA YUEN
Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 20 de mayo de 2022

Secretaria General de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Yanixsa Y. Yuen
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia